

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 117-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 2313-2024/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 22 de noviembre de 2024; el Informe N° 2897-2024/OGAF-OLCP de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Memorandos N° 841 y 836-2024/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; al Memorando N° 1169-2024/GIN de la Gerencia de Infraestructura de fecha 15 de noviembre de 2024; Correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Manual de Operaciones del PATPAL – FBB 2024, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, de igual forma, esta misma Directiva en su Artículo 35°.- Fondo para Pagos en Efectivo, en su 35.1°, determina que el fondo para pagos en efectivo se constituye con recursos ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 011-2018-PATPAL-FBB/CD, acuerda, en su ARTÍCULO PRIMERO: aprobar, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB";

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, el Coordinador Administrativo del PATPAL-Sede Huachipa informa sobre una situación que requiere atención muy urgente, debido a los reiterados cortes de energía por parte de Luz del Sur que afectan a la subestación eléctrica ubicada en dicha Sede, por lo que su operatividad es esencial para asegurar el suministro constante de energía, lo cual incide directamente en el bienestar de los animales del zoológico, ya que garantiza condiciones adecuadas de calefacción, refrigeración y conservación de los insumos alimenticios; además, es crucial para el funcionamiento continuo del sistema de abastecimiento de agua y de las boleterías para la venta de las entradas, por lo que, se recomienda con carácter de urgente y de alta prioridad se inicien las gestiones para provisionar el servicio necesario, con el fin de garantizar la continuidad operativa en el PATPAL-Sede Huachipa;

Que, debido a ello, la Gerencia de Infraestructura con Memorando N° 1169-2024/GIN de fecha 15 de noviembre de 2024, solicita hacer uso urgente de un fondo por encargo a rendir por el monto de Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles (S/ 2,596.00), asignándose al señor PABLO JOSÉ SENMACHE PALACIOS, con DNI N° 48866967, Gerente de Infraestructura, quien realizará la rendición respectiva dentro del plazo señalado de acuerdo a norma, para contar con el servicio de inspección y reparación de la subestación eléctrica 01 ubicada en las instalaciones del PATPAL-Sede Huachipa, por posible defecto interno debido a los reiterados cortes de energía eléctrica por parte de Luz del Sur; sustentando su pedido en la urgencia debido a una avería en el suministro de energía eléctrica proporcionado por Luz del Sur, que afecta directamente al PATPAL-Sede Huachipa, es de suma urgencia contar con la revisión de dicha subestación, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de calefacción, refrigeración y conservación de los insumos alimenticios, además es crucial para el funcionamiento continuo del sistema de abastecimiento de agua y de las boleterías para la venta de las entradas en la Sede Huachipa; situación que se ajusta a la exigencia contenida en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que dicha contratación no puede realizarse de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Contratación del Estado;

Que, mediante Memorando N° 836-2024/OGAF de fecha 21 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita opinión técnica sobre las restricciones o ventajas de contratarlo en el mercado local, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, que justifique la viabilidad de la solicitud de fondo por encargo en cumplimiento del literal d) del artículo 5.1 y artículo 6.1.4, literal a) de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

Que, en este sentido, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, con Informe N° 2897-2024/OGAF-OLCP de fecha 21 de noviembre de 2024, realiza el respectivo análisis a la solicitud de fondo por encargo, indicando los objetivos y finalidad que se pretende alcanzar con dicho requerimiento, sustentando que la solicitud y requerimiento de fecha 15 de noviembre de 2024, para el fondo por encargo por el importe de S/ S/ 2,596.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), realizada por la Gerencia de Infraestructura, concluyendo que es viable, toda vez que, después de revisado el Memorando N° 1169-2024/GIN de

fecha 15 de noviembre de 2024, sustentando que la solicitud de fondo por encargo, tiene como fin garantizar las condiciones adecuadas de calefacción, refrigeración y conservación de los insumos alimenticios, además es crucial para el funcionamiento continuo del sistema de abastecimiento de agua y de las boleterías para la venta de las entradas del PATPAL-Sede Huachipa, toda vez que, en relación tiempo (plazos) y a la urgencia de la necesidad de dicho servicio, no es posible realizar mediante una indagación de mercado; recomendando otorgar el fondo por encargo a nombre de PABLO JOSÉ SENMACHE PALACIOS, con DNI N° 48866967, con la finalidad de brindar la oportuna atención a lo solicitado y urgente en situaciones excepcionales para el cumplimiento de determinadas funciones; en concordancia con la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/EE.15 – Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, con Memorando N° 841-2024/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas de fecha 22 de noviembre de 2024, en atención a los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41° del D. Leg. N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público y literal b) del artículo 6.1.4 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda", solicita se otorgue la respectiva certificación presupuestario por la suma de S/ 2,596.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), para contar con el servicio de inspección y reparación de la subestación eléctrica 01 ubicada en las instalaciones del PATPAL-Sede Huachipa;

Que, por consiguiente, el Memorando N° 2313-2024/OGPP de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001650 por el importe de S/ 2,596.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), autorizando la disponibilidad presupuestal para atender el fondo por encargo solicitado por la Gerencia de Infraestructura;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 09 "Recursos Directamente Recaudados", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Infraestructura, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus

modificatorias, Ley N° 28998 – Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Decreto de Alcaldía N° 003 que aprueba el Manual de Operaciones del PATPAL – FBB 2024; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “Procedimientos para la Habilitación de Fondos por Encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas-FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FONDO POR ENCARGO por el importe de S/ 2,596.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), a nombre de **PABLO JOSÉ SENMACHE PALACIOS**, con DNI N° 48866967, Gerente de la Gerencia de Infraestructura, designado como responsable de administrar el fondo por encargo, para contar con el servicio de inspección y reparación de la subestación eléctrica 01 ubicada en las instalaciones del PATPAL-Sede Huachipa, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CCP	FTE/ FTO	RB	META	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
1650	RDR	09	0014	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	2,596.00
TOTAL						2,596.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario responsable de la unidad orgánica que solicita y a quien se le entrega el fondo bajo la modalidad de Encargos, es responsable de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al señor Pablo José Senmache Palacios, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, a fin que procedan con las acciones correspondientes y para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas